CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA NTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-229-2015
08-09-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó con la finalidad de evaluar la gestión realizada por la Sucursal de Guápiles en materia de inspección, cobros y pensiones.

Se observó que las investigaciones generadas por concepto de inscripciones y/o reanudaciones patronales no disponen de la totalidad de requisitos, tampoco fueron atendidas en el mes que se solicitaron. Se derivaron otros actos administrativos, producto de las investigaciones antes citadas, sin que a la fecha se hayan resuelto, y además, se evidencia anulaciones de adeudos en los que se carece de fundamentación y justificación.

En el campo de la gestión cobratoria, se observó que la Sucursal no mantiene actualizado los expedientes judiciales, lo cual impidió corroborar la existencia de impulso procesal a todos aquellos juicios que le fueron asignados a los abogados externos, aunado a que se observó la cancelación de costas procesales sin que se presenten la cantidad de requisitos establecidos para ese trámite.

En lo respecta a la gestión efectuada en materia de pensiones, se evidencia que en los expedientes no se incluyó la totalidad de requisitos necesarios para el otorgamiento de una pensión del Régimen de I.V.M.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la administración activa, entre otros aspectos, que se proceda con la incorporación de prueba adicional a las investigaciones efectuadas por concepto de anulaciones de adeudos, así como se ejecuten 5 investigaciones con el propósito de que se determine si procede o no la elaboración de planillas adicionales.

Se actualicen los expedientes judiciales de manera que la Sucursal pueda verificar el impulso procesal que efectúa el abogado externo a la cartera de casos en cobro judicial que le han sido asignados, según dicta la normativa.

Así como, se Implemente una estrategia, a fin de mantener una supervisión sistemática y continua de los tiempos de respuesta para la atención de solicitudes asignadas a los Inspectores de Leyes y Reglamentos, con el propósito de que sean atendidas las inscripciones y reanudaciones patronales dentro del mes en que fueron presentadas.

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888
CONTIENE firmadigital Ley Nº8454
"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"